

# Fundamento Jurídico de la Restauración Constitucional

---

## 1. Condición Previa: Libertad de los Presos Políticos

El Movimiento Libertad establece como **requisito obligatorio e innegociable** para cualquier avance hacia la retoma de la Constitución de 1940, la **liberación inmediata e incondicional de todos los presos políticos cubanos**.

No puede existir un proceso legítimo de restauración jurídica mientras ciudadanos cubanos permanezcan privados de su libertad por ejercer sus derechos fundamentales. La libertad de conciencia es el primer paso hacia la legalidad republicana.

## 2. Introducción

El pueblo cubano posee un derecho soberano, vigente e irrenunciable, a vivir bajo la Constitución legítima de la República de Cuba de 1940. Esta Constitución, aprobada democráticamente, no ha sido jamás derogada por el pueblo. Fue suspendida por la fuerza y reemplazada por regímenes ilegales mediante acciones ajenas a toda legitimidad constitucional.

Nuestro objetivo es claro: **restaurar el orden constitucional legítimo** y devolver a los cubanos su soberanía y el camino hacia una transición ordenada.

## 3. La Constitución de 1940: origen y legitimidad

Aprobada en una Asamblea Constituyente electa por el pueblo, representó un consenso nacional sobre los valores de libertad, justicia social, pluralismo político y democracia participativa.

*Sus artículos protegían las libertades fundamentales, el equilibrio de poderes y la soberanía nacional.*

## 4. El golpe de Estado de 1952 y la ruptura totalitaria

Tanto el golpe de Fulgencio Batista en 1952 como la imposición de la «Constitución socialista» de 1976 por Fidel Castro constituyeron actos de usurpación. Ninguno de estos procesos contó con el consentimiento libre y democrático del pueblo cubano para derogar la Carta Magna de 1940.

## 5. Vigencia interrumpida, no derogada

La Constitución de 1940 sigue siendo la norma jurídica legítima de la República de Cuba. Esto implica:

- El pueblo conserva el derecho inalienable de restaurarla.
- Las instituciones del régimen actual carecen de base legal válida.
- Toda transición auténtica debe fundarse en su restitución.

## 6. Nuestra posición y propósito

El **Movimiento Libertad** asume la misión de restaurar la Constitución de 1940 como la base jurídica necesaria para un nuevo pacto social. Solo el pueblo cubano, en libertad plena, puede decidir su destino.

**¡Sin presos políticos no hay diálogo; con la C40 hay libertad!**